

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	OCULTAMIENTO DE BIENES
Accionante:	MARGARITA GAMBOA VELA
Accionados:	CARLOS ARTURO MORALES GUATAQUI
Radicación:	110013110011-2020-00718-00
Asunto:	RESUELVE PETICION
Decisión:	CORRE TRASLADO

La apoderada judicial de la parte actora, solicita al despacho la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 el código general del proceso, para lo cual se dispone:

PRIMERO: Para efectos de emitir pronunciamiento respecto a lo establecido en el numeral 4 del artículo 316 del CGP., de la solicitud de desistimiento de la demanda, se corre traslado a la parte pasiva por el termino de tres (3), para que eleve la manifestación que consideren pertinente.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, INGRESAR las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art, 295 del C.G.P.)

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2021, esta providencia
SE NOTIFICA en el ESTADO No. 57

Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA